### INVESGAR INVERSIONES INDUSTRIALES, S. A. (Sociedad escindida)

## BEANCO GLOBAL, S. L. (Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Invesgar Inversiones Industriales, Sociedad Anónima, celebrada el día 23 de mayo de 2.006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, mediante la integración y traspaso en bloque una unidad económica escindida, en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación Beanco Global, Sociedad Limitada. La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad de fecha 22 de mayo de 2006, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de mayo de 2006.—El Administrador único, Francisco Hernández Garcia.—43.774. 1.ª 17-7-2006

### INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE VEHÍCULOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción del capital para restablecer el equilibrio patrimonial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2006, en primera convocatoria, adoptó por mayoría el acuerdo de reducir el capital social a cero para absorber pérdidas de la sociedad, mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

La eficacia de dicho acuerdo quedó condicionada a la ejecución de acuerdo de ampliación de capital, también adoptado en dicha Junta.

A Pontenova, 12 de julio de 2006.—El Administrador único, José Bouza Fernández.—44.439.

### INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS DE VEHÍCULOS ESPECIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio del derecho suscripción preferente de acciones

A efectos de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica a los señores accionistas de la sociedad «Investigación y Proyectos de Vehículos Especiales, Sociedad Anónima» que la Junta general extraordinaria de la sociedad celebrada el día 30 de junio de 2006, acordó el aumento del capital social hasta la cifra máxima de dos millones setecientos mil euros, (2.700.000,00) o en su caso la que finalmente se suscriba y en todo caso por encima del mínimo legal, mediante la emisión de cinco mil quinientas acciones (5.500) nominativas iguales de sesenta euros cada una (60), con una prima de emisión de cuatrocientos cuarenta euros (440) por acción, por compensación de créditos y mediante aportaciones dinerarias, pudiendo ejercer su derecho de suscripción preferente, en proporción a la participación que ostentaban, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo dirigirse a tal efecto al Administrador de la sociedad, en el domicilio social, y, en su caso, efectuar el ingreso en la caja social mediante cheque bancario nominativo, cuyos gastos de emisión serían soportados por la sociedad.

A Pontenova, 12 de julio de 2006.—El Administrador único, Antonio Bouza Fernández.—44.440.

### IRRIMÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbente)

INCAROCLARA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

> PLÁSTICOS MONDRAGÓN, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### MONDRAGÓN MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de carácter Universal de las mercantiles «Irrimón, Sociedad Limitada Unipersonal», «Incaroclara, Sociedad Limitada Unipersonal», «Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Mondragón Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades, en cuya virtud resultan absorbidas las tres últimas por la primera, extinguiéndose la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque y a título universal de sus patrimonios, a la sociedad absorbente. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su redacción dada por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre, no se procede a formalizar ampliación de capital en la sociedad absorbente, ni a establecer fecha, procedimiento ni relación de canje. Todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito en fe-cha 28 de junio de 2006, así como con los Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 7 de julio de 2006.—Don Antonio Vergara Rubio, Secretario del Consejo de Administración de las sociedades Irrimón, Sociedad Limitada Unipersonal, Incaroclara, Sociedad Limitada Unipersonal, Plásticos Mondragón, Sociedad Limitada Unipersonal y Mondragón Mediterráneo, Sociedad Limitada Unipersonal. 43.268.

# ISOFIX, S. L. (Sociedad absorbente)

## ISOFIX PLASTICS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Isofix, Sociedad Limitada», de «Isofix Plastics, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscri-

to el 12 de mayo del 2006 por el órgano de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Consejero Delegado de las sociedades participantes, don David Yanguas Llobet.—44.034. 1.ª 17-7-2006

#### JALPIN, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de la sociedad de fecha 19 de junio de 2006, se ha acordado la disolución y liquidación conjunta de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Tesorería	12.866,03
Total activo:	12.866,03
Pasivo:	
Capital social	649.093,07
Reservas	1.164,95
Pérdidas acumuladas	(642.327,69)
Resultado ejercicio	4.935,70
Total pasivo:	12.866,03

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Liquidador Único, Ildefonso Parodi Ramos.—43.535.

### JAVIER GARCÍA LUCERO CLEMENTINA LUCERO

Declaración de insolvencia

Doña María José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Autos 636/04 (ejecución 77/05), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Mirna Peláez Hinojosa contra los demandados Javier García Lucero y Clementina Lucero, sobre Cantidad, se ha dictado el día 5-07-06 Auto, por el que se declara a los ejecutados Javier García Lucero y Clementina Lucero en situación de insolvencia por importe de 1.782 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274. 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Sotorra Campodarve.—43.473.

### JOSÉ FRANCISCO SANTAEULALIA MEDINA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1478/2005 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Claudia Marcela Velásquez Orrego y otros se ha dictado auto de fecha 26 de junio de 2006 por el que se declara al ejecutado José Francisco Sanaeulalia Medina, en situación de insolvencia total, por importe de 15.934,53 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisonal.